

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

CARTILLA DE TARJETA DE CRÉDITO – TARJETA PREPAGA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.731 y la normativa vigente del Banco Central del Uruguay (en adelante, el “BCU”), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (en adelante, “BBVA” o el “Banco”) notifica en este acto a los clientes (en adelante, el “Cliente” o “Usuario”) de la siguiente información precontractual destinada a explicitar las principales condiciones aplicables a los productos Tarjeta de Crédito y Tarjeta Prepaga. Las condiciones especiales aplicables a estos productos se encuentran documentadas en el formulario de “Condiciones Generales y Especiales de Contratación.”

- Cargos, gastos, tributos, comisiones, tarifas, seguros y multas:** Serán de cargo del Usuario de la Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga todos los cargos que hayan sido realizados por el mismo, sin importar quien la haya utilizado. De igual forma, serán de costo del Usuario todos los gastos de las gestiones, avisos, comunicaciones de cualquier índole que el Banco realice u ordene como consecuencia de la pérdida o robo de la Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga. El Banco cobrará, en adición, una comisión por utilización de la Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga en el exterior, y podrá cobrar las comisiones de administración que se indican abajo. A los cargos, comisiones y gastos adeudados por el Usuario, se agregará toda presente o futura imposición, gravamen, prestación pecuniaria de carácter legal, tributo o deducción de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias y que tenga relación con los contratos que se suscriban en virtud de los servicios que se enuncian en la presente Cartilla, su cumplimiento o instrumentación, que grave o tenga como base de cálculo los activos o patrimonios del Banco, o del cesionario (nacional o extranjero), si correspondiere, y que la ley no impida trasladar.

1.1 Costos asociados a las Tarjetas de Crédito:

1.1.1 **Comisión de emisión:** Emisión gratuita (primer año sin costo)

1.1.2 **Comisión de renovación:**

VISA:

Tarjetas de Crédito VISA	Costo Anual Estándar (*)	Costo Anual Bonificado por pago de sueldos u otro convenio (*)(**)
Internacional	743 Unidades Indexadas	372 Unidades Indexadas
Oro	872 Unidades Indexadas	436 Unidades Indexadas
Infinite	1.308 Unidades Indexadas	654 Unidades Indexadas
Adicionales: hasta 9 sin costo. Excedentes (por unidad)	50% costo del titular	50% costo del titular
Corporate (cuenta principal)	\$2.700	No corresponde
Extensiones Corporate (por unidad)	\$2.160	No corresponde
Modalidad cobro del costo emisión/renovación	3 cuotas sin recargo	
El costo de emisión 1er año está bonificado		

(*) Valores con IVA incluido

(**) Se excluyen de estos costos las Tarjetas de Crédito con co branding asociado. Si el Cliente nómina solicita una Tarjeta de Crédito co branding, el costo es del 100%, como se indica en la columna: Costo Anual Estándar. Excepto para las Tarjetas de Crédito Comunidad Plus, que en caso de Cliente nómina con cobro de sueldos se bonifica el 100% del costo anual.

Condiciones para la exoneración del costo de renovación

Paquete	Versión	Condiciones
Personal (paquete 3200)	Internacional	Sin costo si el consumo mínimo anual anterior a la fecha de la renovación es de USD 5.000 y la tarjeta tiene débito del consumo en la cuenta (pago total o mínimo).
VIP (paquete 3300)	Oro	Sin costo si el consumo mínimo anual anterior a la fecha de la renovación es de USD 8.000 y la tarjeta tiene débito del consumo en la cuenta (pago total o mínimo).
Básico (paquete 3100)	Internacional Oro	A partir del segundo año bonificación del 50 % del costo siempre y cuando correspondan a cuentas asociadas a pagos de sueldo realizados a través del Banco.
Premium (paquete 3400)	Infinite	Sin costo si el consumo mínimo anual anterior a la fecha de la renovación es de USD 25.000 y la tarjeta tiene débito del consumo en la cuenta (pago total o mínimo)
Vinculada (paquete 3170)	Plus Internacional	A partir del segundo año bonificación del 50% del costo siempre y cuando el consumo mínimo anual anterior a la fecha de renovación es de \$ 84.000

MasterCard:

Tarjetas de Crédito MasterCard	Costo Anual Estándar (*)	Costo Anual Bonificado por pago de sueldos u otro convenio(*)(**)
Internacional	743 Unidades Indexadas	372 Unidades Indexadas
Oro	872 Unidades Indexadas	436 Unidades Indexadas
Platinum	969 Unidades Indexadas	485 Unidades Indexadas
Black	1.308 Unidades Indexadas	654 Unidades Indexadas
Adicionales	Sin costo	Sin costo
Corporate (cuenta principal)	\$2.214	No corresponde
Extensiones Corporate (por unidad)	\$1.770	No corresponde
Modalidad cobro del costo emisión/renovación	Corporate: 1 cuota Resto de Tarjetas: 3 cuotas sin recargo	
El costo de emisión 1er año está bonificado		

(*) Valores con IVA incluido

(**) Se excluyen de estos costos las Tarjetas de Crédito con co branding asociado. Si el Cliente nómina solicita una Tarjeta de Crédito co branding, el costo es del 100%, como se indica en la columna: Costo Anual Estándar.

Condiciones para la exoneración del costo de renovación:

Paquete	Versión	Condiciones
Personal (paquete 3200)	Internacional	Sin costo si el consumo mínimo anual anterior a la fecha de la renovación es de USD 5.000 y la tarjeta tiene débito del consumo en la cuenta (pago total o mínimo)

VIP (paquete 3300)	Oro	Sin costo si el consumo mínimo anual anterior a la fecha de la renovación es de USD 8.000 y la tarjeta tiene débito del consumo en la cuenta (pago total o mínimo).
VIP (paquete 3300)	Platinum	Sin costo si el consumo mínimo anual anterior a la fecha de la renovación es de USD 12.000 y la tarjeta tiene débito del consumo en la cuenta (pago total o mínimo)
Premium (paquete 3400)	Platinum	Sin costo si el consumo mínimo anual anterior a la fecha de la renovación es de USD 12.000 y la tarjeta tiene débito del consumo en la cuenta (pago total o mínimo)
Premium (paquete 3400)	Black	Sin costo si el consumo mínimo anual anterior a la fecha de la renovación es de USD 25.000 y la tarjeta tiene débito del consumo en la cuenta (pago total o mínimo)

1.1.3 Otras comisiones aplicables a VISA y MasterCard:

Tarjetas de Crédito	VISA	MasterCard
Comisión de Reimpresión	\$ 400 IVA incluido	\$ 400 IVA incluido
Comisión por cambio de producto	\$ 400 IVA incluido	\$ 400 IVA incluido
Servicio amplia cobertura (tarjetas denunciadas por pérdida o robo)	No aplica	\$ 90 + IVA
Cargos por exceso de línea	1,5% flat s/exceso	1,5% flat s/exceso
Cargo por mora	1,5% flat s/saldo vencido	1,5% flat s/saldo vencido
Comisión por adelanto en efectivo ATM	0,33% (mínimo USD 5)	\$ 25 + IVA
Comisión por adelanto en efectivo Caja	0,66% (mínimo USD 10)	
Comisión por envío de extracto mensual (no corresponde si se opta por envío por mail)	12 Unidades Indexadas IVA incluido	12 Unidades Indexadas IVA incluido
Comisión por Cancelación o pago parcial del Extracto Mensual de TC en Redes de Cobranzas o Paganza	6,51 Unidades Indexadas + IVA por transacción	6,51 Unidades Indexadas + IVA por transacción
Comisión por Cancelación de Extracto de TC por caja	\$ 50	
Comisión por gastos en el exterior	3 % + IVA	3 % + IVA (excepto para Mastercard Black y Visa Infinite que no se cobra comisión)
Comisión por gastos en el exterior tarjetas Oro (VISA y MASTER) y Platinum (MASTER)	1,5 % + IVA	1,5 % + IVA
Comisión por anticipos en el exterior	[USD 1,75 + 0,33% (sobre el monto)] + IVA	USD 3,60 por operación + 0,09% sobre el monto
Seguro Se incluye un seguro de vida sobre el saldo de la deuda a los tarjetahabientes mayores de edad y menores de 81 años (no se encuentran cubiertas por este seguro las empresas).	4%o (Cuatro por mil) sobre el monto equivalente a los saldos adeudados a la fecha de cierre de cada mes. Hasta USD 10.000. Gestionado por	4%o (Cuatro por mil) sobre el monto equivalente a los saldos adeudados a la fecha de cierre de cada mes. Hasta USD 10.000. Gestionado por BBVA o cedido a favor de BBVA.

<p>El seguro cubre fallecimiento por cualquier causa, e incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente. Se excluye de la cobertura el suicidio, duelos o riñas, abuso de alcohol o narcóticos entre otros eventos. Por más información consultar en www.bbva.com.uy El costo será incluido mensualmente en el estado de cuenta de la Tarjeta.</p>	<p>BBVA o cedido a favor de BBVA.</p>	<p>Para Black no se cobra seguro.</p>
---	--	---------------------------------------

1.2 Costos asociados a las Tarjetas Prepagas:

Tarjetas PREPAGAS	Tarifas Porcentuales	Tarifas Fijas
Comisión de emisión/ renovación		
CLASICA – Cargo Anual		\$ 600
ALTO VALOR MONEDERO – Cargo Anual		\$ 600
Tope máximo de Recarga según PIF		
CLASICA		USD 3.000
ALTO VALOR MONEDERO		USD 10.000
Sin Costo de Recarga		
Saldo máximo según PIF		
CLASICA		USD 10.000
ALTO VALOR MONEDERO		USD 50.000
Vencimiento del Plástico		
CLASICA		3 años
ALTO VALOR MONEDERO		3 años
Tope de Retiro de efectivo	100%	
Importe Retiros diarios (Clásica y Alto Valor Monedero)		USD 10.000
Cantidad de Retiros diarios		5
Retiro de efectivo x ATM	1% s/importe retiro mínimo	mínimo USD 5
Comisión por transacciones en exterior	3%	
Comisión por Transacciones PAYPAL	2%	
Costo de reemplazo		\$ 400

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO
● Sin Límite de Crédito
● Sin comisión por Compras (POS)
● Consulta Estado de cuenta vía Internet sin costo
● Solicitud de saldo vía Web sin costo
● No Opera en cuotas
● No Acepta Débitos Automáticos
● No Incluye seguro en viajes
● Figura el nombre en PREPAGA Clásica
● Adicionales: hasta 2 sin costo. A partir de la tercera 50% de bonificación en el costo

2. **Pérdida, robo o extravío de la Tarjeta de Crédito y Prepaga:** Es de uso personal e intransferible y sólo puede ser usada por la persona a cuyo nombre fue emitida y que figura grabado en ella. En consecuencia, en caso de pérdida, hurto o robo de la Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga, el Usuario se obliga a

realizar la denuncia ante la autoridad policial, a efectuar de inmediato la denuncia al sistema de tarjetas - Tel: 2902 6800 - y dar por escrito aviso al Banco. Luego de ello, la Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga habrá de ser definitivamente inhabilitada. El Usuario será responsable ante el Banco y asumirá como propios los importes de todas las utilidades y compras que se realicen por otras personas con la Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga perdida o robada, hasta el momento de recibido por el Banco el aviso referido, salvo que las operaciones hubieran sido realizadas igualmente por el Usuario o por terceros autorizados por este, en cuyo caso, el Usuario será el único responsable.

2.1 Responsabilidades para el Banco en caso de robo o extravío de la Tarjeta. El Banco será responsable por:

- Las operaciones efectuadas desde el momento en que recibe la notificación del Cliente del robo, extravío o falsificación de la Tarjeta o su correspondiente clave personal. No obstante, el emisor no será responsable si prueba que estas operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el Usuario o los autorizados por éste.
- Todos los importes imputados en la cuenta del Cliente por encima del límite autorizado, con independencia del momento en que éste realice la notificación de robo, extravío o falsificación. No obstante, el emisor no será responsable si prueba que estas operaciones por encima de límite autorizado fueron realizadas por el Usuario o los autorizados por éste.
- Todos los importes imputados en la cuenta del Cliente que se originen por mal funcionamiento del sistema o fallas de seguridad, que no sean atribuibles a incumplimiento de las obligaciones del Cliente.
- El Cliente será responsable de todas las operaciones, aún las no autorizadas por el mismo, hasta el momento de la notificación al Banco del hurto, robo, extravío o falsificación, salvo que dichas operaciones hayan sido imputadas por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del Cliente.

3. Bloqueo. Transcurridos 23 días desde la fecha de vencimiento sin registrarse al menos el pago mínimo de la Tarjeta de Crédito, el Banco procederá a su bloqueo.

4. Intereses Compensatorios: El Banco cobrará intereses sobre los impuestos pendientes de pago desde la fecha de la compra de los bienes y/o utilización de servicios, cuando ello correspondiere, a las tasas efectivas anuales que se indicarán periódicamente en el Estado de Cuenta (Art. Décimo Octavo de las Condiciones Especiales de Tarjeta de Crédito que figuran en las Condiciones Generales y Especiales de Contratación).

5. Intereses Moratorios: El Banco podrá cobrar a los saldos impagos - una vez configurada la mora de los mismos - intereses moratorios que en ningún caso – junto con otros importes - excederán los límites indicados en la Ley de Tasas de Interés y Usura N° 18.212. Para mayor información remitirse a www.bcu.gub.uy. La mora del Usuario dará derecho al Banco a dar por rescindido el Contrato de Tarjeta de Crédito.

6. Límite de Crédito: El Banco otorgará un límite de crédito para la utilización de la Tarjeta de Crédito, el cual estará configurado por un monto de . El Límite de Crédito antes referido se encuentra sujeto a aprobación crediticia del Banco. El usuario se obliga a no superar dicho límite y en caso contrario, el Banco podrá exigir el pago contado de los importes excedidos. Asimismo, el Banco podrá imponer cargos adicionales en compensación por la superación del límite de los créditos. El límite de crédito podrá ser incrementado por el Banco, de forma unilateral, siempre que el Banco notifique personalmente al usuario, mediante los mecanismos de notificación previstos en el numeral 10 de la presente Cartilla, con al menos una antelación de 15 días hábiles su entrada en vigencia. Por el contrario, el Banco podrá reducir el límite de crédito en forma unilateral, sin necesidad de dar preaviso, en los casos en que la normativa así lo habilite y en caso que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del Cliente o en aquellos casos que por razones macroeconómicas objetivas el Banco así lo instrumente.

7. Pago Mínimo: El Pago Mínimo que se indicará en el Estado de Cuenta de las Tarjetas de Crédito, estará compuesto por: a) el importe de la totalidad de los intereses devengados y tributos hasta la fecha prevista para efectuar dicho pago mínimo; b) la totalidad de los cargos por uso y mantenimiento de las Tarjetas de Crédito imputadas en el Estado de Cuenta de ese mes; c.1) Si el total de la deuda financiable no excede el límite de crédito, es el 10% de la deuda financiable más la deuda no financiable; c.2) Si el total de la deuda financiable excede el límite de crédito, es el 10% sobre el límite de crédito más el exceso del

límite de crédito sobre la deuda financiable mas la deuda no financiable. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Usuario tendrá la opción de efectuar cualquier pago, a su elección, entre el Pago Total y el Pago Mínimo.

- 8. Adelantos en Efectivo:** Excepto por las tarjetas emitidas bajo el nombre “Comunidad Plus”, la Tarjeta de Crédito habilita al Usuario a solicitar adelantos en dinero efectivo en las dependencias bancarias debidamente autorizadas o en la Red de Cajeros Automáticos y en las condiciones que el Banco determine, hasta por un porcentaje del importe del crédito que el Banco le otorgue para utilizar dentro del sistema de tarjetas. Estos adelantos podrán ser suspendidos, incrementados, limitados o reducidos por el Banco, comunicándole al Titular/Usuario otorgándole un plazo de 10 días corridos para presentar sus objeciones. Si dentro de dicho plazo no se notificaren al Banco objeciones por parte del Usuario, entonces transcurrido el mismo, la modificación quedará firme a todos los efectos. Si por el contrario, dentro del plazo antes indicado (diez días corridos) el Usuario le comunicara por escrito objeciones al Banco, éste tendrá 5 días corridos desde que recibió la comunicación del Usuario para aceptarlas o rechazarlas (si el Banco nada notifica al Usuario en tal plazo, se entenderá que rechazó las objeciones del Usuario). Transcurrido dicho plazo de 5 días corridos sin que el Banco acepte expresamente tales objeciones y así lo notifique al Usuario, éste último tendrá un nuevo plazo de cinco días corridos para rescindir el contrato correspondiente como respuesta a las nuevas condiciones propuestas por el Banco. Si no rescinde dicho contrato (y así se lo comunicara al Banco por escrito), entonces las modificaciones propuestas originalmente por el Banco serán vinculantes a todos los efectos del presente. El Usuario reembolsará puntualmente al Banco, las cantidades pagadas por éste a los Comercios Adheridos, por cuenta y orden del Usuario. Asimismo, reembolsará al Banco el importe de los adelantos en dinero efectivo más la comisión cobrada por la institución bancaria que hubiera prestado el servicio y los intereses correspondientes.
- 9. Compensación de saldos deudores y acreedores:** En el caso de las Tarjetas de Crédito, si a la fecha de vencimiento de la misma se tienen saldo impagos en una moneda y saldo acreedor en otra, los mismos se compensarán hasta cancelar el importe adeudado, tomando el tipo de cambio interbancario vendedor publicado en la página web del Banco Central del Uruguay (www.bcu.gub.uy) a la fecha de cierre de la Tarjeta de Crédito.
- 10. Modificaciones:** Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en la presente Cartilla (en función de las tarifas recogidas en el Tarifario del Banco) que BBVA resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, mensaje de correo electrónico a la casilla que el Cliente haya constituido ante el Banco, estados de cuenta mensual u otra documentación que el cliente reciba regularmente u otros mecanismos similares que hayan sido pactados en las “Condiciones Generales y Especiales de Contratación” y/o formularios, solicitudes y/o los contratos correspondientes. En caso de notificaciones que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los clientes del Banco, se practicarán mediante: la publicación de avisos claramente visibles en medios de comunicación masivos de alcance nacional, un aviso destacado en la página principal del sitio de internet del Banco por un plazo no inferior a diez días hábiles y mensajes dirigidos a las casillas de aquellos clientes que hayan optado por constituir una dirección electrónica ante el Banco.
- 11. Consultas y Reclamos:** Ante cualquier consulta, podrá dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia o comunicarse al (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs. También podrá hacerlo a través de BBVA Responde desde nuestra página web www.bbva.com.uy o enviando un correo a la casilla de correo bbvaresponde.uy@bbva.com. Si desea formular reclamos, podrá realizarlos a través de nuestra Línea BBVA (2) 1929 o en cualquiera de nuestras sucursales. Si desea formular reclamos formales, podrá realizarlos a través de nuestra página web en la sección Atención de Reclamos o por escrito en cualquier sucursal del Banco, completando el formulario correspondiente o mediante la presentación de una nota. Asimismo, se hace saber que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a www.bcu.gub.uy.
- 12. Cancelación anticipada:** En caso de cancelación anticipada de la Tarjeta, el saldo del cargo anual será determinado por el Banco y devuelta la suma que se determine al Cliente, en caso de **corresponder, de**

la misma forma se procederá en caso que el Banco haya cobrado al Cliente de manera anticipada cualquier otro concepto, por los meses ya cobrados y no utilizados.

13. **Moneda de estados de cuenta.** Las compras en pesos se abonarán siempre en pesos y las compras en moneda extranjera se convertirán a dólares estadounidenses.
14. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE EN EL USO DE TARJETA DE CRÉDITO y/o TARJETA PREPAGA**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay, el presente documento tiene por finalidad informar al Usuario acerca de sus obligaciones y responsabilidades en cuanto a la utilización de instrumentos electrónicos para la realización de operaciones, particularmente respecto a la Tarjeta de Crédito.

14.1. Obligaciones del Usuario

El Usuario de la Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga deberá:

- i. Utilizarla de acuerdo con las condiciones del contrato y/o de los documentos que en virtud de tales condiciones resulten aplicables.
- ii. La Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga es personal e intransferible y sólo podrá ser usada por la persona a cuyo nombre fue emitida, que figura grabado en ella.
- iii. Solicitar al Banco, o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca del uso de la misma, al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
- iv. Modificar y actualizar el código de identificación personal ("password", "PIN") u otra forma de autenticación asignada por el Banco, siguiendo las recomendaciones otorgadas por éste.
- v. No divulgar el código de identificación personal u otro código, ni escribirlo en la propia tarjeta o en un papel que se guarde con ella. Además, deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
- vi. No digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.
- vii. Tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad, no facilitando la tarjeta a terceros.
- viii. Guardarla en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- ix. Destruir las vencidas o devolverlas al emisor.
- x. Informar al emisor, inmediatamente al detectarlo, sobre: el robo o extravío de la Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga, o de la clave de identificación personal (si aplicare), de aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente, del registro en su cuenta de operaciones no efectuadas, y de fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado o depositado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.), la comisión de cualquier otro ilícito o hecho irregular vinculado al medio de pago de su titularidad.
- xi. No utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- xii. No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con el Banco.
- xiii. Identificarse plenamente ante los establecimientos comerciales, industriales o de servicios que se encuentren adheridos al Sistema de la Tarjeta y que se lo soliciten, así como ante las dependencias bancarias autorizadas cuando utilice la tarjeta a través de los Medios Alternativos y en la Red de Cajeros Automáticos al efectuar transacciones comerciales y al requerir adelantos de dinero efectivo, según sea el caso.
- xiv. No exceder por ningún motivo el monto máximo del crédito que le fuera otorgado por el Banco para el pago de las obligaciones asumidas.
- xv. Pagar al Banco los importes adeudados dentro de los plazos establecidos en los Estados de Cuenta.
- xvi. Reclamar de inmediato los Estados de Cuenta que no hubiere recibido dentro de los cinco días de la fecha de cierre mensual. El Usuario no podrá alegar no haber recibido el Estado de Cuenta como causa de incumplimiento del pago en las fechas establecidas.
- xvii. No utilizar la Tarjeta emitida a su nombre, y a no permitir sean utilizadas las Tarjetas Adicionales emitidas dentro del crédito que le fuera otorgado, mientras esté en mora respecto de cualquier obligación para con el Banco, hubiere sobrepasado el monto del crédito que le fuere asignado, o el Banco se lo solicitare por cualquier motivo válido.

- xviii. Pagar al Banco la comisión establecida por gastos administrativos sobre los importes resultantes de la utilización de la Tarjeta en otros países.
- xix. Cancelar el saldo deudor que arroje su cuenta corriente dentro del mes siguiente a la rescisión del Contrato.
- xx. Devolver inmediatamente al Banco la Tarjeta emitida a su nombre, así como también las Tarjetas Adicionales que hubieren sido emitidas, en caso de rescisión del Contrato o cuando el Banco lo requiera por cualquier motivo válido.
- xxi. La Tarjeta (y las Tarjetas Adicionales) no podrá ser utilizada por el Usuario como instrumento para recibir acreditaciones de fondos derivados, entre otros, de inversiones u operaciones que Usted haya concertado. La restricción anterior no aplicará cuando el crédito en la Tarjeta (y Tarjetas Adicionales) esté vinculado a una compra que fuera realizada inicialmente con el mismo medio de pago.

14.2. Responsabilidad del Usuario:

El Usuario será responsable:

- i. De las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su Tarjeta de Crédito y/o Tarjeta Prepaga, hasta el momento de la notificación al Banco de la sustracción, hurto, rapiña, extravío o falsificación del medio de pago electrónico, o de su número de identificación personal (PIN). El emisor no será responsable si prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el Usuario o por terceros autorizados por el Usuario, siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad del producto o servicio contratado.
- ii. Ante el Banco por todos los importes resultantes de la utilización de las Tarjetas Adicionales. Las Tarjetas Adicionales se considerarán como una sola con la del Usuario a los efectos del crédito sin que ello signifique de modo alguno que se multiplique el monto de dicho crédito.
- iii. De las obligaciones asumidas por él, por los Usuarios de Tarjetas Adicionales, y por los fiadores, que se reputan solidarias e indivisibles (excepto respecto de los Usuarios de las Tarjetas Adicionales, los que no son responsables frente al Banco en virtud del art. 21 de la Ley N°19.731). La responsabilidad solidaria de los firmantes subsistirá durante todo el tiempo de vigencia de la Tarjeta o Tarjetas, según se trate, y hasta tanto no sean completamente canceladas todas las deudas y obligaciones contraídas.

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones y los costos aquí establecidos aquí establecidas tendrán una vigencia de 10 días hábiles bancarios a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio detallado en este instrumento quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente y a la suscripción de los formularios, solicitudes y/o contratos correspondientes. Una vez el/los documentos antes mencionados sean suscritos por el Cliente y BBVA, según corresponda, la presente Cartilla pasará a ser parte integral del/de los mismos.

Se deja constancia del expreso consentimiento en el uso de la firma electrónica como medio válido y vinculante de aceptación de todo lo previsto en el presente (y en posteriores enmiendas o adendas). En tal sentido, se acepta que la utilización de firma electrónica tendrá consideración de firma contractual, con el mismo valor que la firma autógrafa de acuerdo a la Ley uruguaya N° 18.600 de Documento Electrónico y Firma Electrónica (y demás normativa que reglamentaria actual o posterior).

Los firmantes declaran haber recibido una copia de la presente Cartilla, en el correo electrónico constituido a tales efectos ante BBVA

Firma Cliente	Firma Cliente
C.I./R.U.T.	C.I./R.U.T.
Aclaración	Aclaración